

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1067/92

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a otorgar una habilitación provisoria hasta el día 10-04-93, al local comercial sito en la calle 9 de Julio N° 95 de nuestra ciudad, que funciona como taller de “Chapa y Pintura”, propiedad del señor Hugo ROSALES; a los efectos de que durante ese período, el interesado proceda al traslado de su taller a un área de la ciudad, la cual, según zonificación, permita el uso de esta actividad.

**ARTICULO 2º.-** DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 792/91, sancionada en fecha 10 de abril de 1991.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1067 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1213 / 92.-